



0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD
DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2211

DALCAHUE, 05 de septiembre de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 05 de septiembre de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **SERGIO ROBIN DELGADO MUÑOZ**, Rut N° [REDACTED] la suma de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) Impuestos Incluidos, para realizar el taller de Cueca para niños, jóvenes y adultos de la comuna de Dalcahue, durante el mes de septiembre del 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/RCCC/PDMM/chv



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 02 del mes de septiembre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y el Sr. **SERGIO ROBIN DELGADO MUÑOZ**, Rut [REDACTED] enseñanza media completa, con domicilio [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sr. **Sergio Robin Delgado Muñoz** para realizar Taller de Danzas Folclóricas, para jóvenes y adultos, pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de septiembre.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 03 de septiembre de 2024 y regirá en las fechas detalladas en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en forma presencial en el gimnasio Municipal y en el Hall de las dependencias de Dirección de Desarrollo Comunitario de Dalcahue distribuida en los siguientes días y horarios, debiendo cumplir 12 horas cronológicas:

- Martes 03 de septiembre 2024, desde las 19:00 hrs. a 21:00 hrs.
- Viernes 06 de septiembre 2024, desde las 19:00 hrs. a 21:00 hrs.
- Martes 10 de septiembre 2024, desde las 19:00 hrs. a 21:00 hrs.
- Viernes 13 de septiembre 2024, desde las 19:00 hrs. a 21:00 hrs.
- Martes 24 de septiembre 2024, desde las 19:00 hrs. a 21:00 hrs.
- Viernes 27 de septiembre 2024, desde las 19:00 hrs. a 21:00 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **Sergio Robin Delgado Muñoz** la suma de \$20.000.- (Veinte mil pesos) impuestos incluidos por hora cronológica realizada, alcanzando un monto total de \$240.000.- (treientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados serán cancelados una vez transcurrido el mes de septiembre, previo informe de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **Sergio Robin Delgado Muñoz** por su condición, está facultada para realizar su taller en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **Sergio Robin Delgado Muñoz** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las clases realizadas a los integrantes del taller dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el taller o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: **Sergio Robin Delgado Muñoz** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **Sergio Robin Delgado Muñoz** y tres en poder de la Municipalidad.


SERGIO ROBIN DELGADO MUÑOZ
MONITOR



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE

PMM/ 